

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO SUSTANCIACION No. 0149.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandante/Accionante: Alberto Antonio Medrano Ramos, Alberto Antonio Medrano Romero, Gabriel Alberto Medrano Romero, Ingridth Yojana Medrano Romero, Nora del Carmen Romero de Medrano, Dayana Chavely Acosta Pérez en nombre propio y en representación de sus hijos menores Samuel David y Samy Dayanis García Acosta
Demandado/Accionado: Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora, Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A. y Lewis Lore Agamez.
Radicación No. 13836318900220170016300 al que se acumuló el radicado 13836318900220180012800**

Tenemos que este Despacho se encuentra atendiendo solicitud de diligenciamiento de inventario de procesos, realizada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular C I R C U L A R CSJBOC24-40, en atención a la cual, se ha dispuesto como plan de trabajo la reprogramación de las diligencias previstas para la semana comprendida entre los días 18 y 22 de marzo de 2.024, con el fin de suministrar la información requerida.

En este orden, se hace necesario poner la situación en conocimiento de las partes reprogramar la continuación de audiencia en los términos del Art. 373 del CGP, prevista para realizarse dentro del presente asunto.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia en los términos del Art. 373 del CGP para el día 21 de junio de 2.024, a partir de las 09:00 AM, a partir de las 09:00 A.M., de manera virtual a través del aplicativo Ms Teams, remitiéndose a las partes el link para conectarse en esa fecha con media hora de anticipación a la audiencia.

SEGUNDO: Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder..."

NOTIFIQUESE,



ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a3ace0f8d979d53a9823f8cf0804e371d8f40c1a3295b47f499d467816ec0d**

Documento generado en 18/03/2024 04:51:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>